



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE  
LA PALMA

Arévalo Martínez, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma Islas Canarias  
Teléfono: 922 423100 - Telefax: 91131 - Fax: 922 420030

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO DE 2025

A efectos de lo dispuesto en el art. 168.1, apartado e), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emito el siguiente informe económico-financiero a través del que pretendo exponer las bases utilizadas para evaluar los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2025, así como justificar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios prestados por este organismo autónomo para el citado ejercicio presupuestario.

Como bien establece el citado texto legal en su artículo 165.1.b), **el Estado de Ingresos** constituye una estimación de los distintos recursos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

Como es habitual, el recurso más importante de los que se prevén es el correspondiente a la **aportación genérica del Cabildo Insular**, transferencia interna que asciende a **1.650.000,00 €**, representando el 88,23 % de los ingresos totales del organismo autónomo, cuantía que aumenta con respecto a lo aportado para 2024 en 37.000,00 €. Dicha aportación de la entidad matriz tiene la única finalidad de contribuir al sustento del normal funcionamiento de la Escuela, y resulta suficiente para financiar los gastos previstos para el ejercicio de 2025.

En cuanto a la previsión de la recaudación de la escuela, tanto en concepto de pago de matrículas como la aplicación de los distintos recargos e intereses aplicados, se estima la cantidad de **166.499,98 €**, cifras que no sufren variación alguna con respecto a 2024, representando así el 8,9% de los ingresos totales, en virtud de la incidencia en la recaudación de dichos ingresos regulados mediante la Ordenanza nº 1 reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales.

Como es costumbre, se estima la cantidad de 0,01 € en cada uno de los conceptos de ingresos que recogen los derivados del **reintegro de los anticipos de nómina o préstamos** para primera vivienda u otra excepción concedidos al personal del organismo autónomo, que son aplicaciones ampliables en función de sus solicitudes y concesiones, además de una previsión por pago de fianzas a corto plazo de 500,00 €.

Así, el total de los recursos que se prevé en el Estado de Ingresos asciende a **1.870.000,00 €**, experimentando un aumento de 37.000,00 € en comparación con el presupuesto en curso, y considerándose adecuadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y, por tanto, los ingresos son suficientes en relación a los gastos presupuestados y se han previsto cumpliendo el principio de prudencia..

En cuanto al **Estado de Gastos**, recoge los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles para asegurar la prestación de los distintos servicios y actividades de la Escuela Insular de Música, en orden a conseguir el correcto funcionamiento de los mismos, habiéndose realizado un estricto análisis de los gastos periódicos y un riguroso ajuste de los créditos precisos para su atención.

Así, el total del presupuesto de gastos asciende a **1.870.000,00 €**, idéntica consignación a la registrada en el presupuesto de ingresos para 2025, produciéndose un aumento de 37.000,00 € con respecto al presupuesto de 2024.

El capítulo I “**Gastos de personal**” recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo. Este capítulo asciende a **1.621.488,04 €**, dotación que representa el 86,71 % del total del presupuesto, produciéndose un incremento del 2,05 %, ajustándose a lo informado sobre el capítulo I de la Escuela Insular de Música por el Servicio de Recursos Humanos con fecha de 30 de Octubre de 2025 –anexo de personal–, documento que forma parte del presente Presupuesto.

En lo que concierne al capítulo II “**Gastos corrientes en bienes y servicios**”, cuyo total asciende a **158.526,22 €** y representa el 8,47 % del presupuesto total, experimentando un incremento de **4.516,96 €** con respecto al presupuesto anterior.

No sufren variación alguna el capítulo III “**Gastos financieros**” que asciende a **600,00 €**, el 0,03 % del presupuesto total, el capítulo IV, “**Transferencias corrientes**”, que asciende a **985,72 €**, el 0,05 % del presupuesto total, el capítulo VIII “**Activos financieros**” que asciende a **500,02 €**, el 0,02% del presupuesto total y el capítulo VI “**Inversiones reales**”, que asciende a **35.000,00 €**, el 1,8% del presupuesto total de gastos.

Por tanto, el total de los Estados de Ingresos y Gastos para 2025 de la Escuela Insular de Música asciende a **1.870.000,00 €**, resultando nivelado presupuestariamente y ajustado a las previsiones y costes reales, todo ello en aras del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que proclama la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera en su art. 7, encuadrando la programación y presupuesto, así como la

gestión de los recursos, dentro de un marco de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En Santa Cruz de La Palma,

**LA DIRECTORA DEL O.A.  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**

**EL PRESIDENTE DEL O.A  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**